entes con el uso y blason de sus armas mandando Em-
plazar â esta Ciud. en la forma ordinaria, y q. dentro
del termino q. previene se otorgue por este Ayuntam.to
Poder Espezial â Procurador de dha. Corte p.a q. tome trasla-
do de ella y oponga sus Exepciones dentro del term.o de la ley
y tambien q. instruya este Ayuntam.to al S.or fiscal de
dho. Rexio triv.l de lo q. tubiere por comben.te p.a la defensa,
y Est.do todo p.r esta Ciud. Dijo: Que obedeciendo como obede-
se con el respeto devido dha. R.l Provis.n con el mismo debe
hacer presente â dhos. Señores Alcaldes del Crimen ê hi-
jos-dalgo q. el citado D.n Asencio Conesa sus Padres y abuelos
los ha tenido siempre en la Clase, y distincion de hijos-dalgo
notorios de sangre, en cuya poses.n y Gose, los ha reconocido
Calificandose de los Empadronam.tos de tales q. se hallan en
los Padrones de esta Ciudad, con los demas actos q. la Propia
R.l Provision Expresa p.r lo q. no se le ofrece â esta Ciud. reparo
alguno q. oponer â dha. Demanda, ni Causar Gastos, â sus
propios sin lexitima Causa ni menos halla de q. instruhir
sobre ello, â dho. S.or fiscal p.r cuyas razones acuerda, se
prevenga al Pror. de esta Ciud. en dha. R.l Chancilleria,
pida los Autos formados en este asump.to y en su vista
â nombre de este Ayuntam.to se conforme con lo pedi-
do p.r dho. D.n Asencio Conesa, med.te los fundam.tos
q. deja Expuestos, â cuyo fin en caso nesesario le au-
thorisa con el poder Espezial nesesario; suplicando esta
Ciud. â dhos. Señores se sirban tener â bien esta Reso-
lucion, y resolver en su asump.to lo q. mas sea de su
Sup.or agrado, poniendose â Continuacion de dha.